

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 29 de Mayo de 2008.-
Ordenanza N° 08/2008 JFMVP.-**

VISTO:

La Ordenanza N° 07/2007 JFMVP., y;

CONSIDERANDO:

Que por la misma se dispuso afectar el uso de una fracción de terreno de una superficie aproximada de 2000 m², ubicada en Arroyo Sagastume Grande, a desglosar de los lotes Partida N° 312.997, RMTE del Plano 13.180 y Partida N° 33486, RMTE del Plano N° 13179; y una fracción de terreno de una superficie aproximada de 2000 m², ubicada en la intersección del Canal Arroyo Mosquito y Arroyo Martínez, a desglosar del Plano N° 101.207, Partida N° 130.301.

Que en su artículo 2º la norma prescribe que la citada afectación tendrá como destino único la construcción de un Plan de Viviendas a financiarse con los aportes que resulten del Contrato de Promoción para el Proyecto de Investigación y desarrollo (PID 2004), suscripto entre la Agencia Nacional de Promoción Científica y tecnológica y este municipio, y posterior cesión en forma definitiva a los adjudicatarios del Plan de Viviendas.

Que por Ordenanza N° 10/2007 se determinó que constituye facultad exclusiva y excluyente de la Junta de Fomento de Villa Paranacito la cotización de los terrenos premencionados, fijando el valor de los ubicados en Arroyo Sagastume Grande en pesos treinta mil (\$30.000) y de los ubicados en la intersección del canal Aº Mosquito y Aº Martínez en la suma de pesos veinte mil (\$20.000).-

Que las estimaciones actuales efectuadas por las áreas competentes del municipio reflejan que se aprecia un incremento en los costos de la construcción, plateas necesarias, transporte y personal, combinado que conspira contra la normal marcha del proceso constructivo, en especial respecto del emprendimiento previsto para la zona de Arroyo Sagastume Grande.-

Que el progreso en el avance de las gestiones administrativas ante los organismos intervinientes no puede en modo alguno ser soslayado, debiendo recurrirse a la implementación de medidas que permitan asegurar la provisión de viviendas a nuestros convecinos.-

Que dentro del patrimonio municipal se dispone de otros terrenos que pueden resultar aptos para los propósitos perseguidos, concretamente en el Cerro Poblacional, superficie no inundable y lugar en el que se pretende conformar el Centro Cívico local, además de encontrarse en una posición favorecida por la traza proyectada de los futuros accesos a Villa Paranacito.-

Por ello:

**LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
O R D E N A:**

ARTICULO 1º: DÉJESE sin efecto lo dispuesto en la Ordenanza N° 07/2007 JFMVP, artículo 1º, respecto de la fracción de terreno de una superficie aproximada de 2000 m², ubicada en Arroyo Sagastume Grande, a desglosar de los lotes Partida N° 312.997, RMTE del Plano 13.180 y Partida N° 33.486, RMTE del Plano 13.179, manteniéndose vigente la afectación del restante predio contemplado en la norma y artículo precitado.-

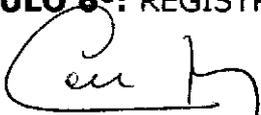
ARTICULO 2º: AFÉCTESE el uso de una fracción de terreno de una superficie aproximada de 1020,40 m2, ubicada en el Cerro Poblacional local, a desglosar del Plano N° 49.287, Partida N° 38.041 y Plano N° 104.357, Partida N° 132.485, cuyo croquis presentado por la Oficina Técnica Municipal obra como anexo I de la presente.-

ARTICULO 3º: ESTABLECESE que la afectación dispuesta en el artículo anterior revestirá carácter de específica para la construcción de un Plan de Viviendas a financiarse con los aportes que resulten del Contrato de Promoción para el Proyecto de Investigación y Desarrollo (PID 2004) suscripto entre la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica y este Municipio, y posterior cesión en forma definitiva a los adjudicatarios del plan de viviendas.-

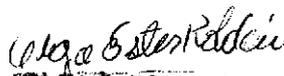
ARTICULO 4º: GÍRESE copia de lo dispuesto a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a fin de la debida toma de razón por parte de las áreas técnicas involucradas, las que deberán proceder a la modificación de los registros correspondientes.-

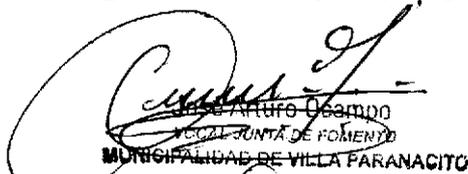
ARTICULO 5º: REFRÉNDESE por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.-

ARTICULO 6º: REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.-


MARIA del Carmen Tóledo
PRESIDENTE JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

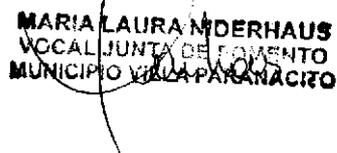

SANDRA C. LATORRE
Vicepresidenta Junta de Fomento
Municipalidad de Villa Paranacito

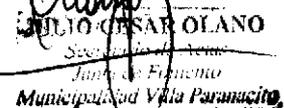

OLGA E. SOLDAN
Vocal Junta de Fomento
Municipalidad de Villa Paranacito


José Arturo Osamón
VOCAL JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


PABLO ROBERTO MIRO
VOCAL JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


ALDO ERNESTO TEMPORETTI
VOCAL JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

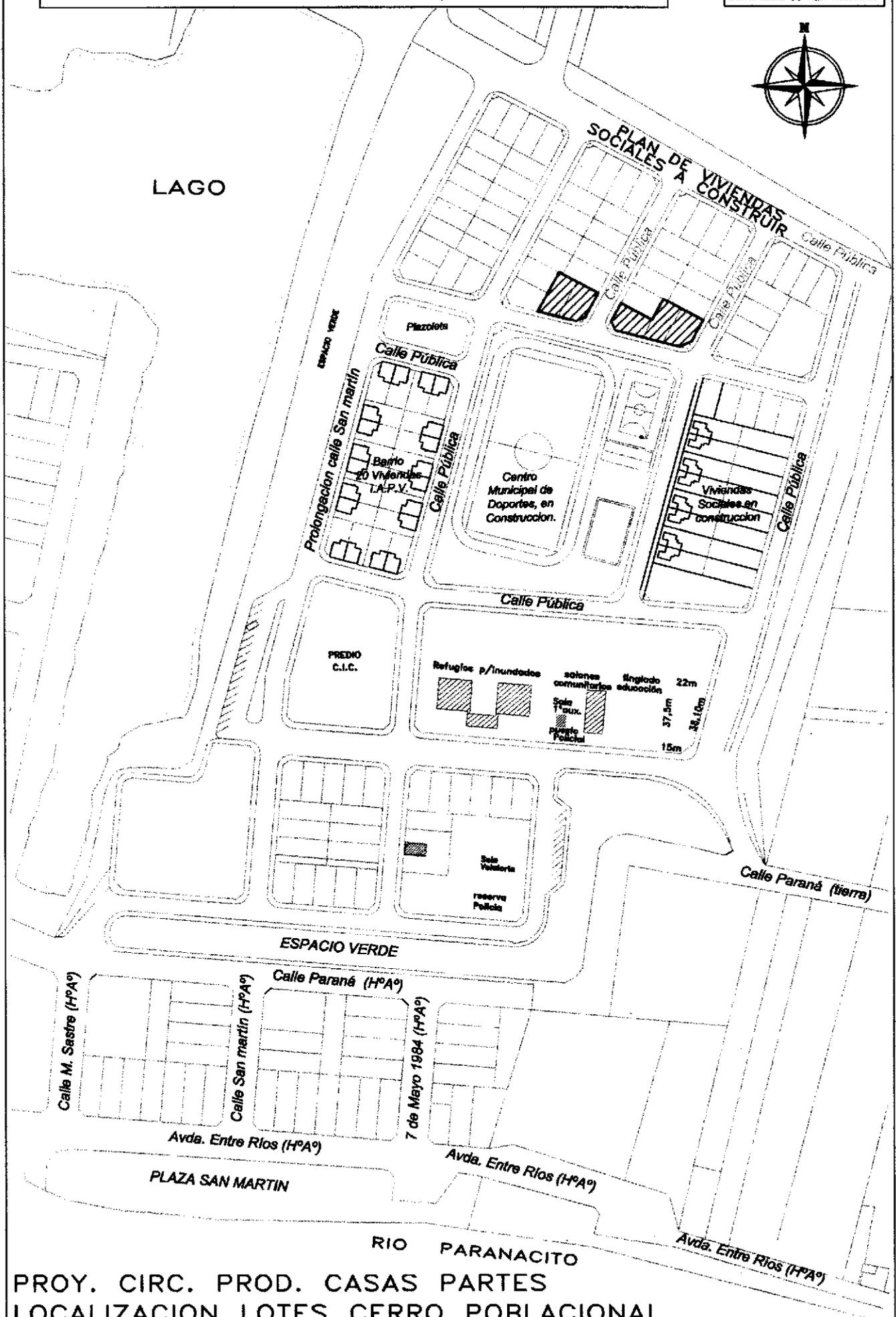

MARIA LAURA NDERHAUS
VOCAL JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JULIO CESAR OLANO
Secretario de Actas
Junta de Fomento
Municipalidad Villa Paranacito



LAGO

PLAN DE VIVIENDAS SOCIALES A CONSTRUIR



PROY. CIRC. PROD. CASAS PARTES
LOCALIZACION LOTES CERRO POBLACIONAL
5 VIVIENDAS AVE-CEVE

Sup. aprox.: 1020.40 m² Escala 1:2500